

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARIA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO 016/2025

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DE LA MISMA NORMA, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA Y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, DE LO RESUELTO EN AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2025 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. 15022025030, ADELANTADO POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, EN LA QUE SE ENCUENTRA VINCULADA LA MOTONAVE DENOMINADA ANGEL DEL MAR III CON MATRÍCULA CP-05-4976.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

**ARTÍCULO 1º. INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRA EL SEÑOR YEIFER GIRADO CHAVEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.479.914, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA NAVE DE BANDERA COLOMBIANA "ANGEL DEL MAR III" CON MATRÍCULA CP-05-4976, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. ARTÍCULO 2º. FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR YEIFER GIRADO CHAVEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.479.914, EN SU CONDICIÓN DE CAPITÁN Y SOLIDARIAMENTE CONTRA LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCÍA GARCIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 256032 EN CALIDAD DE PROPIETARIA, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "ANGEL DEL MAR III" CON MATRÍCULA CP-05-4976. DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AL INFRINGIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD MARÍTIMA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, REMAC-7 ESPECÍFICAMENTE EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN: CARGO NO.1: CÓDIGO NO. 034 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES". EL CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.2. DE LA SECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 1 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC 7. (NORMA QUE COMPILÓ LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA). ARTÍCULO 3º. LAS SANCIONES POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE RELACIONADAS CON REPORTES DE INFRACCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 1 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC 7. (NORMA QUE COMPILÓ LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA) EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. LOS PARÁGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.6. DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 (REMAC 7), SE REFIEREN A LA FORMA DE ESTABLECER EL VALOR DE LA MULTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PARÁGRAFO 1. PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA MULTA A PAGAR, LOS FACTORES DE CONVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO SERÁN MULTIPLICADOS POR EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE A LA FECHA DE LOS HECHOS. PARÁGRAFO 2. LAS MULTAS RELATIVAS A LA DOCUMENTACIÓN DE LA NAVE Y DE LA TRIPULACIÓN, A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LAS NAVES, ASÍ COMO LAS OTRAS, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, DEBERÁN SER PAGADAS DE MANERA SOLIDARIA CON LOS ARMADORES O PROPIETARIOS, LAS EMPRESAS HABILITADAS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y LOS AGENTES MARÍTIMOS, EN VIRTUD DE LA RESPONSABILIDAD DISPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 1478 Y 1479 DEL CÓDIGO DEL**

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Dirección .  
Conmutador (+57) 601 220 0490.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



Defensa



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

COMERCIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1473 DE LA MISMA DISPOSICIÓN.  
(CURSIVA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL). **ARTÍCULO 4º.** TENER EN CUENTA EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL LAS PRUEBAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1. ACTA DE PROTESTA CALENDADA 17 DE MARZO DE 2025, SUSCRITA POR POR LA TENIENTE DE CORBETA MARIA NATALIA MUÑOZ ORTIZ, EN CALIDAD DE COMANDANTE DE LA UNIDAD DE REACCIÓN RÁPIDA BP 757 DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA. 2. REPORTE DE INFRACCIONES NO. 0025055 DEL 17 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO POR LA TENIENTE DE CORBETA MARIA NATALIA MUÑOZ ORTIZ, EN CALIDAD DE COMANDANTE DE LA UNIDAD DE REACCIÓN RÁPIDA BP 757 DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA. 3. COPIA DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA MOTONAVE "**ANGEL DEL MAR III**" CON MATRÍCULA CP-05-4976, EXPEDIDO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2024. 4. COPIA DEL CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE LA MOTONAVE "**ANGEL DEL MAR III**", EXPEDIDO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2024. 5. PANTALLAZO DEL SISTEMA DE GENTE DE MAR, QUE REPORTA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL SEÑOR YEIFER GIRADO CHAVEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.479.914, EN LA CATEGORÍA DE "PATRÓN DE YATE" CON VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL 02 DE DICIEMBRE DE 2029. 6. COPIA DE PÓLIZA NRO. 75-61-1000010159 CON VIGENCIA HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2025 QUE AMPARA ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVOS, EXPEDIDA POR SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL SEÑOR YEIFER GIRADO CHAVEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.479.914, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA NAVE "**ANGEL DEL MAR III**" DE BANDERA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-05-4976. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO 6º.** COMUNICAR A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GARCÍA GARCIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE EXTRANJERÍA 256032, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "**ANGEL DEL MAR III**" CON MATRÍCULA CP-05-4976, DEL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. **ARTÍCULO 7º:** **CONCEDER** AL SEÑOR YEIFER GIRADO CHAVEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.479.914, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE "**ANGEL DEL MAR III**" DE BANDERA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-05-4976, **EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS, PARA PRESENTAR LOS DESCARGOS, TENIENDO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.** **ARTÍCULO 8º.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA EL CATORCE (14) DE JULIO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.

AS13 MIRENSHIU GRAU ALCALÁ  
Secretaria Sustanciadora Sección Jurídica CP05.



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección  
Conmutador (+57) 601 220 0490.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co